

Nombre del Programa: Construcciones y Equipamiento de CEN-CINAI

Institución a cargo: Ministerio de Salud.

Norma legal de creación del programa:

Ley No. 5393(Ley General de Salud). En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales , intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).

Ley No5393 (Ley Orgánica de Ministerio de Salud y su Reglamento)

En su artículo 13 indica:

Se autoriza al Ministerio de Salud para que suscriba a los fideicomisos que estime conveniente, en el Sistema Bancario Nacional, como instrumentos para financiar los programas y las actividades a su cargo, tales como atención de emergencias en el campo de la salud y otros, de acuerdo a esta Ley. Para suscribe los contratos de fideicomiso, se seguirán los procedimientos que disponen la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Administración Financiera de la República.

Ley 7600 (Ley Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad)

En su artículo 4, en incisos a y b indica:

Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferentes que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personal los usen y disfruten.

Ley No.8809 (Ley creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1 de junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105).

Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Salud de Salud.

Código dela Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.

En su artículo 18 inciso b indica.

“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en determinadas situaciones.

Otra normativa: RED DE CUIDO. Decreto No.36020-MP de las ocho horas del diez de mayo del dos mil diez, así como la Directriz No.008P del dieciséis de agosto del dos mil diez.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de CEN-CINAI, División Administrativa del Ministerio de Salud.

Autoridad Responsable de la ejecución del programa:

MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora Administrativa y Oficial Mayor y Licda. Gabriela Castro Páez, Directora Nacional de CEN-CINAI.

MBA. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director División Financiera, telefax: 22339896, correo electrónico: urfapna@netsalud.sa.cr, MBA. Marco Tulio Sandoval Picado, Jefe Unidad Financiera, San José: correo electrónico: rec_fin@netsalud.sa.cr

Sitio web del programa: No existe

Fecha de inicio: Inicia a recibir recursos del FODESAF en el año 2007, con el propósito de Construir, mejorar o ampliar infraestructura para ser utilizados como establecimientos CEN (Centros de Educación y Nutrición) y CINAI (Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral) a nivel nacional. Las reparaciones y ampliaciones a establecimientos existentes, para atender grupos vulnerables y en riesgo social, mediante el mejoramiento e incremento de cobertura de atención integral en salud, nutrición y desarrollo infantil.

Objetivo General del programa: Dotar de Infraestructura y equipamiento a los establecimientos CEN-CINAI de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud para la ampliación de cobertura de su población objetivo y garantizar calidad y seguridad de servicios que brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.

Objetivos Específicos del programa:

- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN CINAI y existe una demanda insatisfecha de los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.

- Ampliar la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición y existe una demanda insatisfecha.
- Cumplir con las normas de habilitación y las regulaciones de la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- Dotar a los edificios nuevos, remodelados o reparados con los módulos de equipo y mobiliario requeridos para la provisión de servicios de salud con calidad y en forma oportuna.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Este Programa se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo, en su objetivo estratégico 4.3.3 Cuido y atención de la niñez y de la tercera edad y que cita “Se ha previsto en consecuencia conformar y desarrollar la Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil para atender una población adicional de 15.000 niños y niñas (incremento del 75% de la cobertura actual). Se propone convertir la red en el sistema universal basado en un esquema de financiamiento solidario, bajo la coordinación del IMAS, PANI y Ministerio de Salud; con la Dirección Nacional de CEN-CINAI”.

Se encuentra en el Plan de acción 2012-2014-Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que en el objetivo general indica “Fortalecer y desarrollar las alternativas de atención integral para los menores de 7 años de edad, con énfasis en aquellos pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la conformación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y en sus objetivos específico #2, hace referencia al incremento de cobertura de atención integral de niños y niñas especialmente en las comunidades prioritarias y de alto riesgo social, mediante la implementación de nuevas modalidades de cuidado y el aumento de establecimientos de modalidades existentes, aumentando la cantidad de centros nuevos e incluye ampliación de establecimientos operando.

El Plan Nacional de Desarrollo contiene la meta de realizar 170 obras de infraestructura con equipamiento al 2014.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución: El Ministerio de Salud, Organismo Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva.

Estos establecimientos son intermedios, para terrenos entre 1500 m² a 1200 m². De acuerdo con las necesidades pueden contar con la tres modalidades de servicio que da el Programa de Nutrición. (Bebés, preescolares y escolares). Requieren espacio para zona de juegos, drenajes y tanque séptico, retiros obligatorios, futuras ampliaciones y paso cubierto que conecte a todos los edificios desde el ingreso.

Se tiene también la modalidad de Remodelación y/o reparación Mayores, el cual está conformada por edificios que ya existen y se quiere ampliar para modelos de atención nuevos, incluye también la reparación de edificios con alto grado de deterioro. Las reparaciones se realizan de acuerdo a con las necesidades individuales de cada establecimiento, que incluyan como por ejemplo la ampliación de aulas con cierto alto de complejidad y costosas.

Se equipan los establecimientos que albergan o albergaran los CEN-CINAI en las diferentes zonas del país, garantizando calidad y seguridad en los servicios que prestan en los mismos, en funcionamiento de la salud de la población que actualmente se atiende.

Mecanismos de corresponsabilidad: Para la ejecución del programa tramitan los permisos con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y Arquitectos del Ministerio de Salud, Municipalidades.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: La Dirección General de Salud es la encargada de coordinar la ejecución del proyecto, entendiéndose así como la responsable de suministrar los insumos necesarios, en coordinación con la División Administrativa, para realizar las contrataciones de las diferentes constructoras, el desarrollo de las construcciones y ampliaciones. Además es la responsable de la inspección, fiscalización y vigilancia durante el proceso de ejecución de la obra y del recibo de la misma una vez concluida; todo esto con el apoyo de la División Administrativa y la Dirección de CEN-CINAI, quien es la encargada de la selección de las comunidades beneficiadas.

La Dirección Nacional de CEN-CINAI coordinará con la Dirección General de Salud, la elaboración de los términos de referencia del material didáctico y artículos de servicio de alimentación complementarios (no incluidos en el equipamiento y la verificación del recibo conforme de estos artículos según términos de referencia).

Sistema de monitoreo: De acuerdo a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la Republica, el Ministerio de Salud cuenta con los mecanismos para la supervisión de la obra de avances, presentación de informes y, control y el seguimiento. Toma también en cuenta las siguientes acciones: verifica que estas se realicen de conformidad con las normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas constructivas y de equipamiento y demás documentos que forman parte del contrato. El servicio de inspección se presta mediante visitas periódicas a la obra por parte del profesional.

Por las características del programa y lo complejo de las obras la participación civil no interviene en la selección ni en la entrega del producto.

La Dirección Administrativa se encarga de supervisar el proceso de contratación y elaboración de la obra.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Duración que tiene el programa: El producto con el que contribuye esta Unidad Ejecutora, se brinda una sola vez, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Población meta: Población usuaria a los “Centros de Educación y Alimentación” – “Centro Integrales de Nutrición y Alimentación” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente; en comunidades en su mayoría con un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI).

Perfil del beneficiario: Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

Bienes o servicios que entrega (productos): Construcción de edificios para CEN-CINAI.

Reparación, ampliación y equipamiento de los CEN-CINAI.

Criterios de Selección: Dentro de la política de fortalecimiento de los servicios en los CEN-CINAI, el planteamiento del Proyecto en mención pretende subsanar la debilidad generada por el deterioro de las instalaciones físicas existentes, ya que desde hace aproximadamente veinte años, la mayoría de los CEN y CINAI no reciben mantenimiento y además, ha sido mínima la extensión de los servicios de atención y protección infantil a nuevas comunidades prioritarias.

La identificación de las comunidades que en forma prioritaria requieren de la construcción, reparación o ampliación de un establecimiento CEN o CINAI, es justificada por los Equipos Técnicos de cada Región de Salud, los cuales aportan datos sobre las características de la localidad y las necesidades del servicio para su población. Dichos datos se refieren a:

- La carencia de infraestructura, lo cual limita la provisión de servicios de atención y protección infantil.

- Poca capacidad instalada para responder a la demanda en un determinado establecimiento.
- Centros de trabajo en la comunidad con mujeres incorporadas o con posibilidades de incorporarse a la fuerza laborar o al proceso educativo.

La priorización de las comunidades se realiza a nivel central de acuerdo con un análisis cualitativo que toma en cuenta variables tanto de indicadores nacionales como de criterios técnicos de prioridad de los servicios por los funcionarios de Nivel Regional y Local.

Se consideran variables como el índice de vulnerabilidad infantil, el cual favorece la priorización de los cantones con criterio de equidad. (Una Mirada a las brechas cantonales y regionales 2006).

Índice de necesidades básicas insatisfechas del INEC, el cual permite conocer la cantidad de población menor de 13 años con necesidades básicas insatisfechas en cada distrito en el país y relacionar el dato con la población atendida en los servicios de nutrición y desarrollo infantil a fin de obtener el porcentaje de cobertura de la población vulnerable en un momento determinado.

Índice de Desarrollo Social (IDS) de MIDEPLAN, el cual es una medición de indicadores socioeconómicos en donde se clásica los distritos y cantones del país de acuerdo con su nivel de desarrollo social.

Condición de planta física de los establecimientos existentes que ponen en riesgo la integridad física y el desarrollo de los niños y niñas atendidos y la calidad de los servicios.

Ausencia de servicios de nutrición y desarrollo infantil en comunidades prioridades.

Demanda insatisfecha en los servicios en los servicios actuales. Está referido a la limitación tanto de clientes que requieren de los servicios y no existe cupo disponible como a la ausencia de los servicios de atención y protección diaria que complemente el de alimentación complementaria por inexistencia de planta física.

Los proceso corresponde a un diagnóstico de necesidades elaborado en la diferentes Direcciones regionales de los CEN-CINAI, priorizando las construcciones y ampliaciones en comunidades vulnerables y con mayor índice de riesgo social y mentor índice de desarrollo, esto en repuesta a los recursos financieros disponibles.

La selección final la realiza la Sra. Ministra de Salud de acuerdo con el análisis y recomendaciones emanadas del nivel técnico y observando la viabilidad legal.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios: Con respecto a la duración de la ejecución de las obras, debe considerarse el plazo del procedimiento administrativo y el de ejecución de la obra, bajo el supuesto de que en el proceso de contratación, no se susciten apelaciones, se estima que la duración no sobrepasará el período presupuestario. El monto está definido por el tipo de mantenimiento y construcción y su relación de área, en metros cuadrados o lineales que se intervendrán, el monto a invertir se determina de acuerdo al nivel de intervención o de deterioro que muestra la estructura actual, lo cual define el tipo, grado y costo que requiere la obra.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Es requisito indispensable para financiar, corroborar la existencia de terreno a nombre del Ministerio de Salud, debido a que obras y, la gran mayoría de instalaciones estas construidas en terrenos que no los son. Además debe contemplarse la existencia de una Asociación de Desarrollo Específico PRO CEN-CINAI y Bienestar Comunal (ADEC) constituida.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Situaciones propias del proceso de en la contratación administrativa, conforme la Ley que lo regula.

Temporalidad de los beneficios: Se brinda una sola vez al CEN-CINAI o CEDUDI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Tipo de selectividad: Selectivo por comunidad.